



Consejos Directivos Regionales del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú

SEÑOR ING. FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SOLICITAMOS: DISPONER LA SUSPENSIÓN Y/O ANULACIÓN DE CONVOCATORIAS QUE ATENTAN CONTRA LEYES, Y GENERAN INTRUSISMO PROFESIONAL

Los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú, que suscriben, a nombre de las y los profesionales agremiados de nuestra orden, y en ejercicio de los derechos jurídicos y legales que las leyes nos confiere, nos permitimos dirigirnos una vez más a su superior despacho, y por su intermedio al plantel de señores y señoras de su Gabinete, para manifestar lo siguiente:

1. Que con Oficio No. 23-2020 de fecha 30 de noviembre hicimos llegar nuestra extrañeza y preocupación por las diferentes Convocatorias en el sector público para plazas y cargos, cuya naturaleza y características de Función, son de competencia de los y las profesionales de trabajo social, y que sin embargo solicitan a profesionales de formación académica diferente; enunciándose en aquella oportunidad convocatorias de **DEVIDA** para **“Responsable de Bienestar Social”**, de **PRONABEC** para una plaza de **Gestión del Bienestar**, en las que consideraban a titulados en psicología o educación.
2. Que ha transcurrido más de un mes y no hemos recibido respuesta alguna, y continúan saliendo convocatorias que subestiman al profesional de trabajo social, o simplemente lo ignoran, como se evidencia en las que a continuación se consignan:
 - 2.1- La Resolución Viceministerial No. 005-2021-MNEDU, de fecha 08 de enero 2021, publicada en el diario oficial “El Peruano” con la que se aprueba el Documento Normativo de la **“Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de la gestión descentralizada”** en la que **se excluye al trabajador social** de los **Equipos Itinerantes de convivencia escolar**, desconociendo el objeto y el espíritu de la ley No. 29719, que es establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación en las instituciones educativas; acciones que se encuentran en el marco del rol y las competencias del profesional de trabajo social (Ley 30112 art 2 y 5) y que fueron fundamento del proyecto de Ley No. 2087/2017-CR, que incorpora al trabajador social en la Ley 29719. Sustentado así mismo por la exitosa intervención del T.S. en el Equipo Itinerante e interdisciplinario del Programa “Escuela Amiga” en el año 2014.
 - 2.2- El día de ayer 12 de enero se ha publicado la convocatoria de la **Superintendencia Nacional de Migraciones** del proceso CAS No. 010-2021-MIGRACIONES para **Coordinador (a) de Bienestar**, consignando como requisito: título universitario en Administración, Relaciones industriales, psicología, trabajo social o derecho.
 - 2.3- El **Ministerio de Energía y Minas** ha publicado la convocatoria No. 071-2020-MINEM, solicitando un/una analista III en **Gestión Social**, cuyo requisito es: bachiller en Antropología, Sociología o Historia.

Ley N° 30112,- Regula el ejercicio profesional del Trabajador Social, en todos los ámbitos y dependencias del sector público y privado, y define el Rol del Trabajador Social, art. 2-como “un profesional con comprensión amplia de los procesos que viven las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades (...) participa en la formulación de políticas sociales, contribuye al desarrollo humano y

Resulta inconcebible que los altos funcionarios que deberían velar por el estricto cumplimiento de las leyes, y conocer el perfil y competencias de los profesionales, según formación académica, no tomen en cuenta estos importantes aspectos en las convocatorias.

3. Ante estos hechos, precisamos algunos alcances sobre el perfil y competencias del Trabajador Social: Formación académica universitaria de cinco años, de contenido interdisciplinario, científico y humanístico. Actúa sobre los *determinantes sociales* de los problemas humanos, focaliza, analiza, estudia, diagnóstica y formula propuestas de solución a los diversos problemas y necesidades que afecten la calidad de vida y el **bienestar** de las personas y sus familias.
4. Reiteramos nuestra extrañeza y preocupación por las debilidades y deficiencias en el manejo de la gestión pública; en este caso, en la poca seriedad aplicada en las convocatorias, que como ya hemos señalado en documento anterior, transgreden leyes, generan confusión de identidad profesional y desconcierto de roles y funciones de los profesionales de los diferentes campos, fomentando intrusismo y conflicto; ahora expresado en desaliento y reclamo de los y las trabajadoras sociales a nivel nacional, quienes aguardan por una pronta y justa respuesta de su Despacho.

13 de enero de 2021



CTSP Colegio de Trabajadores Sociales del Perú
Lic. Flor de María Guerra Samanámu
DECANA REGION XIV HUACHO



CTSP Colegio de Trabajadores Sociales del Perú
Lic. María Irene Isabel Semino Sayan
DECANA REGION I PIURA - TUMBES



CTSP
Lic. Obeduña Yanqui García
CTSP N° 0914
Consejo Directivo Regional XIII-Ica
Decana



Dra. Linda Soledad Nuñez Inga
CTSP 3385
DECANA REGIONAL



CTSP
DECANO
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ
REGION VII PUNO



Lic. Fabiana Elena Zagarra Zapallos
CASEP 1885
DECANO
Colegio de Trabajadores Sociales del Perú
Consejo Regional VII - Puno



CTSP
LEY 27918
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ
REGION XI - ANCASH



COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ
REGION XI - ANCASH
Mg. T. S. Silvia Aurora Noriega Haldan
CTSP N° 2280
DECANA



Nancy Lloza Loayza
Decana
Región II - La Libertad



Art.5. a.)Participa en la gestión, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sociales, dirigidos a mejorar condiciones y calidad de vida de la población de entidades públicas y privadas. b.)Participa en el diseño, administración y ejecución de programas de bienestar social, bienestar laboral, seguridad social, y salud ocupacional. c.)Participa en los programas y proyectos de desarrollo social en organismos gubernamentales y no gubernamentales. d.)Formula propuestas de políticas públicas para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población. e.)Otras funciones inherentes a la profesión.



LEY 27918

Consejos Directivos Regionales del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú

Cc..

- Congreso de la República
- Escuelas de Trabajo Social de Universidades del país.
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS)
- Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS)
- C. D. C. P./CONREDES/Asociación de Decanos de Colegios Profesionales

* Se adjunta Perfil y competencias del profesional trabajador social.